



**CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES,
AGROFORESTALES, SERVICIOS GEOINFORMATICOS Y GEOESPACIALES
"AGROFORESTALSIG"**

NIT: 901537937-1

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA No 02**

En Medellín, siendo las 9:00 a.m. de los 30 días del mes de Marzo 2023, se dio inicio a la sesión de la Asamblea General ordinaria, convocando a los miembros de la Corporación por Parte del Representante legal mediante una comunicación escrita de acuerdo con los Estatutos Generales, en la cual se citó a Sesión presencial.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Autorización al representante legal de la corporación para que solicite la calificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
5. Certificación de la Asamblea General de Asociado
6. Presentación y aprobación de los estados financieros.
7. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La totalidad de miembros asistentes a la reunión son miembros activos de la Corporación con derecho a voto y a la fecha se encuentran al día con sus obligaciones sociales y económicas; razón por la cual, la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó como PRESIDENTE de la reunión a Cristian Moreno Palacios, y como SECRETARIA de esta a Addy Mena Mena.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura y se puso en consideración el orden del día, el cual es aceptado por el ciento por ciento (100%) de los Asociados.



**CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES,
AGROFORESTALES, SERVICIOS GEOINFORMÁTICOS Y GEOESPACIALES
“AGROFORESTALSIG”**

NIT: 901537937-1

**4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN
PARA QUE LA ENTIDAD CALIFIQUE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESPECIAL.**

El presidente de la reunión expone a los presentes las características y elementos generales del Régimen Tributario Especial al cual pretende pertenecer la corporación, indicando que, de acuerdo con los requisitos prescritos en el Decreto 2150 de 2017, es necesario que el máximo órgano de la entidad autorice de manera expresa a los representantes legales de la asociación para que estos realicen todos los trámites necesarios para que esta pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con lo anterior, el representante legal de la corporación solicita a la asamblea su autorización para realizar todas las labores, trámites y actuaciones necesarias para que la

AGROFORESTALSIG pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por las normas aplicables del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 2150 de 2017.

Luego de realizar todas las deliberaciones del caso, la asamblea general de asociados, de manera unánime, es decir, con la aprobación del 100% de los Asociados autoriza a los representantes legales de la asociación para que realicen todas las labores, trámites y actuaciones necesarias para que la **“AGROFORESTALSIG** pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por las normas aplicables del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 2150 de 2017.

El presidente de la Asamblea preguntó a todos los presentes si existía alguna objeción o comentario pendiente por hacer y al no haberlo, acotó que no hay ningún impedimento para que tal proposición sea efectivamente desarrollada.

5. CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Con el fin de ser calificados como una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, en concordancia con el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados certifica que:

- a) Que los aportes de los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la **“AGROFORESTALSIG** desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación,



**CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS, AMBIENTALES,
AGROFORESTALES, SERVICIOS GEOINFORMATICOS Y GEOESPACIALES
"AGROFORESTALSIG"**

NIT: 901537937-1

De conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017 Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, y en el caso que los haya se destinaran a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El representante legal junto con el contador de la corporación presentó los estados financieros y dieron una breve explicación de las actividades realizadas para que quedara en consideración la aprobación de los mismo, El presidente de la Asamblea preguntó a todos los asistentes si existía alguna objeción o comentario y se observó que todos estuvieron de acuerdo con la información y se procedió a aprobar.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Leída el acta, fue aprobada por unanimidad. Siendo las 12 M . Se da por terminada la Asamblea de Asociados, habiéndose agotado el orden del día propuesto.


CRISTIAN MORENO PALACIOS
PRESIDENTE


ADDY MARIA MENA MENA
SECRETARIA

